Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 23/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 188

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
080012502000202300312 01	Abogados en Apelación	DEISY JHOANNA MENDEZ GARCIA	DE OFICIO JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300312 01 seguido contra la abogada Deisy Jhoanna Méndez García, tuvo origen en la compulsa de copias ordenada por el Juzgado Once (11) Penal del Circuito de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el treinta y uno (31) de julio de 2024, manteniendo incólumes las pruebas documentales recaudadas en el curso de la actuación disciplinaria, por las razones expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220056500	Funcionarios de juzgamiento	MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA	DE OFICIO COMPULSA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1 ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220056500 seguido contra el disciplinable GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, con motivo de la compulsa de copias formulada por LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, en su condición de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, conforme a las motivaciones consig

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230069100	Funcionarios de juzgamiento	WILSON RENE GONZALEZ CORTES MAGISTRADO COMISION SECIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA	COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300691-00 seguido contra el Dr. Richard Navarro May, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250114100	Funcionarios de juzgamiento	COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202501141-00 seguido contra el Dr. Gustavo Adolfo Ledesma Henao, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial atentamente me permito notificarle que, en el cual se resolvió, de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pru

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260017300	Empleados Judiciales de instrucción	MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE	ERNESTO FIDEL ROJAS LARA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260017300 seguido contra el disciplinable MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE, por queja formulada por ERNESTO FIDEL ROJAS LARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en calidad de directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo Sucre, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260032400	Funcionarios de instrucción	ALVARO RAUL VALLEJOS YELA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO	ANA CRISTINA ACHICANOY SANCHEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260032400 seguido contra el disciplinable ALVARO RAUL VALLEJOS YELA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO, por queja formulada por ANA CRISTINA ACHICANOY SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA, en su calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). TERCE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	TULIO JEREMIAS IMBACHI	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	TULIO JEREMIAS IMBACHI	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	RAMON SAUCA	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	RAMON SAUCA	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	JUAN HUGO TORRES DORADO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	JUAN HUGO TORRES DORADO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	JULIAN ALVAREZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	JULIAN ALVAREZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	KAREN NATALI HURTADO MONSALVE	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009 2-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	KAREN NATALI HURTADO MONSALVE	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	HOLMAN HARRIS GONZALEZ RODRIGUEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	HOLMAN HARRIS GONZALEZ RODRIGUEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	JUAN CARLOS BELALCAZAR	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	JUAN CARLOS BELALCAZAR	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	LUIS EDUARDO VELASCO SARRIA	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	LUIS EDUARDO VELASCO SARRIA	

ESTADO N°_____

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	VALENTINA SEGURA LONDOÑO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	VALENTINA SEGURA LONDOÑO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	LEIDY PATRICIA TORRES PERDOMO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	LEIDY PATRICIA TORRES PERDOMO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	SILVIO SAUL SUAREZ SALDOVAL	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
190012502000202400092 01	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	SILVIO SAUL SUAREZ SALDOVAL	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	ALBA MIRELLA SOTELO ORTIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	ALBA MIRELLA SOTELO ORTIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	MARCO FIDEL ORTEGA RUIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	MARCO FIDEL ORTEGA RUIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	YOLIMA MENESES RUIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	YOLIMA MENESES RUIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	DORA LIDA OROZCO VELASCO	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	DORA LIDA OROZCO VELASCO	

ESTADO N°_____

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	CARLOS FRANCISCO PEREZ YELA	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	CARLOS FRANCISCO PEREZ YELA	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009 2-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	WIDMER OLIVER MUÑOZ RUIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	WIDMER OLIVER MUÑOZ RUIZ	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	ALVARO RAUL GUACA FUENTES	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	ALVARO RAUL GUACA FUENTES	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SILVANA JACQUELINE GARZON OBANDO	DIEGO FERNANDO GUACA FUENTES	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009201 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240009201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA	DIEGO FERNANDO GUACA FUENTES	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020240009 2-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO, para en su lugar: - ORDENAR se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simul

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	EMMA PIMIENTA TAFUR	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	EMILIO JOSE PIMIENTA ARANGUREM	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240008901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO	LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240008901 seguido contra el disciplinable ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO, por queja formulada por EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240037301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS ENRIQUE ESCALANTE SALAZAR FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD CAIVAS	FLAVIO ALBERTO ROJAS CORRO COORDINADOR DE PROCURADORES JUDICIALES PENALES DE LA GUAJIRA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240037301 seguido contra el disciplinable JESÚS ENRIQUE ESCALANTE SALAZAR, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD CAIVAS DE RIOHACHA, por queja formulada por FLAVIO ALBERTO ROJAS CORRO, PROCURADOR 160 JUDICIAL II PENAL Y COORDINADOR DE PROCURADORES JUDICIALES PENALES DE LA GUAJIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR, por falta de legitimación para recurrir, el recurso de apelación interpuesto por el doctor FLAVIO ALBERTO ROJAS CORRO, Procurador 160 Judicial II Penal de Riohacha, contra el auto del tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual la Comisión

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240165101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIEL FERNEY MORA INSUASTY	WILLIAM ALBERTO DIAZ CAJIGAS	ESTADO N°_____ FECHA: 23/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202401651 01 seguido contra el abogado Daniel Ferney Mora Insuasty, por queja formulada por el señor William Alberto Diaz Cajigas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. REVOCAR el proveído del 14 de mayo de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Nariño, por medio del cual se decidió negar todas las pruebas solicitadas por el disciplinable DANIEL FERNEY MORA INSUASTY, para que, en su lugar, se pronuncie sobre ellas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia... El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 195

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300312 01 seguido contra la abogada Deisy Jhoanna Méndez García, tuvo origen en la compulsa de copias ordenada por el Juzgado Once (11) Penal del Circuito de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el treinta y uno (31) de julio de 2024, manteniendo incólumes las pruebas documentales recaudadas en el curso de la actuación disciplinaria, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Deisy Jhoanna Méndez García y a sus defensores de confianza, de oficio el doctor Gonzalo Alberto Moya Ardila y la doctora Brenda Mercedes Gámez Soto. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 188

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202200565 00** seguido contra el disciplinable **GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA,** con motivo de la compulsa de copias formulada por **LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora **GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL**, en su condición de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos... **TERCERO:** Infórmesele a la investigada que puede renunciar a la prescripción, conforme a lo expuesto en la parte final de las consideraciones. **CUARTO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAYERLY AYALA RIVERA DEFENSORA DE GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300691-00 seguido contra el Dr. Richard Navarro May, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: DISPONER** que, por el término de quince (15) días, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales, incluido el Ministerio Público, en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Durante este plazo podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Richard Navarro May, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca y Edgar Wilson Coy Flórez como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Reviso: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202501141-00 seguido contra el Dr. Gustavo Adolfo Ledesma Henao, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial atentamente me permito notificarle que, en el cual se resolvió, de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, **REMITASE** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Gustavo Adolfo Ledesma Henao, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 188

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202600173OO** seguido contra el disciplinable **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE,** por queja formulada por **ERNESTO FIDEL ROJAS LARA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, en calidad de directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo Sucre, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Por Secretaría de la Corporación se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. **CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de ley**.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SUCRE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Alvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 188

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000020260032400** seguido contra el disciplinable **ALVARO RAUL VALLEJOS YELA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO,** por queja formulada por **ANA CRISTINA ACHICANOY SANCHEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor **ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA**, en su calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. **CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley**».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO RAUL VALLEJOS YELA MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Alvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202400092-01 seguido contra las abogadas Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando, queja formulada por los Señores Marco Fidel Ortega Ruiz y otros, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 9 de julio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca que ordenó la terminación anticipada parcial del proceso disciplinario seguido en contra de las abogadas **GLORIA STELLA BELTRÁN PINEDA y SILVANA JACQUELINE GARZÓN OBANDO**, para en su lugar: - **ORDENAR** se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta asesoría, patrocinio o representación, simultánea o sucesiva, de intereses contrapuestos, de conformidad con la parte motiva de este proveído. **-CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación anticipada parcial del procedimiento a favor de las disciplinables, de acuerdo con las consideraciones de este pronunciamiento...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Gloria Stella Beltrán Pineda y Silvana Jacqueline Garzón Obando en calidad de disciplinadas y Carlos Alberto Montilla Uribe como defensor de confianza de las abogadas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 188

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 44001250200020240008901** seguido contra el disciplinable **ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO,** por queja formulada por **EMMA MARCELA PIMIENTA TAFUR, MELISSA ALEJANDRA PIMIENTA TAFUR, RITA MARCELA PIMIENTA ARREDONDO, HELEN VANESSA PIMIENTA ARREDONDO, ROXANA DEL PILAR PIMIENTA TAFUR, EMILIO JOSÉ PIMIENTA ARANGUREM, LUIS GUILLERMO PIMIENTA TAFUR,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 18 de marzo de 2026 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de la abogada ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA MARCELA PIMIENTA QUINTERO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 188

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 44001250200020240037301** seguido contra el disciplinable **JESÚS ENRIQUE ESCALANTE SALAZAR, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD CAIVAS DE RIOHACHA,** por queja formulada por **FLAVIO ALBERTO ROJAS CORRO, PROCURADOR 160 JUDICIAL II PENAL Y COORDINADOR DE PROCURADORES JUDICIALES PENALES DE LA GUAJIRA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR, por falta de legitimación para recurrir, el recurso de apelación interpuesto por el doctor FLAVIO ALBERTO ROJAS CORRO, Procurador 160 Judicial II Penal de Riohacha, contra el auto del tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor JESÚS ENRIQUE ESCALANTE SALAZAR y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESÚS ENRIQUE ESCALANTE SALAZAR, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD CAIVAS DE RIOHACHA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 188

FECHA: 23/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202401651 01 seguido contra el abogado Daniel Ferney Mora Insuasty, queja formulada por el señor William Alberto Díaz Cajigas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 14 de mayo de 2026 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Nariño, por medio del cual se decidió negar todas las pruebas solicitadas por el disciplinable **DANIEL FERNEY MORA INSUASTY**, para que, en su lugar, se pronuncie sobre ellas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Daniel Ferney Mora Insuasty y su defensor Andrés Camilo Enríquez Insuasty. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.